

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420220021500**

Comoquiera que la documentación ACUERDO DE TRANSACCIÓN,¹ coadyuvada por el apoderado de la demandada,² se ajusta a lo dispuesto en el art. 312 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. OFÍCIESE conforme corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 inc. 4 *ejusdem*.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Pdf 0046

² Pd 0047

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e455ec243db7f5445c24fe956440bc099d49f6b4f00024c03a01308621c3ec2d**

Documento generado en 03/05/2024 08:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>